



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 799/2015 y la Nota N° 579/16 DP y DI, presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; Y

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamenta la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para todo el personal del Poder Legislativo de la Provincia.

Que mediante la nota de referencia, el Sr. Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, legajo N° 792, solicita se conceda la excepción al plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2016, para que dicha licencia pueda ser usufrutuada desde el 21/11/16 al 26/12/16 inclusive, debido a que fueron suspendidas por razones de servicio.

Que cuenta con la autorización del Sr. Director de Secretaria General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada al agente mencionado en el párrafo precedente, sin ocasionar inconveniente en el servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

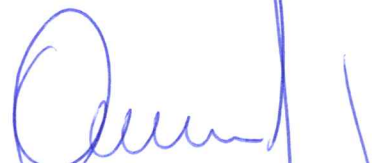
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, a favor del agente Roberto Andrés TOLEDO, legajo N° 792, Director de Prensa y Difusión Institucional; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Licencia Anual Reglamentaria año 2015, al agente Roberto Andrés TOLEDO, legajo N° 792, correspondiente a TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 21 de noviembre y hasta el día 26 de diciembre del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

831/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”